

ellos a la Jurisdiccion, Penson, y demas
con antelacion a los demas ^{no} Prebendos ⁹ preeminen
tes, pues sino habria la tal precedencia, a lo
menos absoluta y perfecta. Suera sero tene
mos que el titulo de oficio o mi parte con
tiene la gracia de las en el tenen antiguedad
a los demas Prebendos, y se a ele a qui por
gracia. Cuyera may antiguo que el que se
llama Decano por el tiempo. Pero
no se puede responder sino con lo mismo, o en ne
go que no deven conuenir a la Dignidad de Comiso,
y de venerable autoridad. Queda pues esta
blecido sin la menor duda que por el Real
Titulo de creacion el pmo. pmo. de este
oficio de Regidor es lo mismo que se tenien
te para efectos de suar, y gozan la preemi
nencia que se les ha concedido, y que se tenen

